

## Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

### BORRADOR DEL ACTA Nº 9/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 AGOSTO DE 2019

---

En Llanos del Caudillo, provincia de Ciudad Real, a 29 de agosto de 2019, siendo las 20:00 horas, señaladas en la Convocatoria practicada al efecto se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores abajo relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria para la cuál habían sido convocados en tiempo y forma oportunos.

#### **ASISTENTES:**

Presidente: Andrés Arroyo Valverde

Concejales asistentes:

P.P.: D. Jesús Ángel Ligeró García  
D<sup>a</sup> Ana Isabel López Jiménez.  
D<sup>a</sup> Judith Fernández Montes Jiménez  
D. David González Hernán.  
PSOE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Arias Ruiz  
D. Mario González Sánchez Carnerero.

Concejales ausentes:

Constituido válidamente el Pleno en primera convocatoria por la concurrencia de sus siete sus miembros de pleno derecho y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Fernando Cantador Rodríguez, siendo las 20:00 horas el Sr. Presidente, D. Andrés Arroyo Valverde, declaró abierta la Sesión, entrando en el examen, debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
- 3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETO DESIGNACIÓN MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
- 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Y EL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO. SOBRE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.
- 5.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE PARA OCUPAR VOCALÍA EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.
- 6.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
  - NATALIA SÁNCHEZ.
  - AITOR DÍAZ MECO.
  - JULIAN JIMÉNEZ MURILLO.
- 7.- INFORMES DE ALCALDÍA.
- 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

## **Ayuntamiento de Llanos del Caudillo**

**BORRADOR DEL ACTA Nº 9/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 AGOSTO DE 2019**

---

### **ACUERDO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular al Acta de la sesión anterior, 08/2019, repartida junto con la convocatoria de la presente sesión.

No habiendo consideraciones el Acta, queda aprobada por la unanimidad de sus miembros presentes.

### **ACUERDO NÚMERO DOS.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por parte de la Presidencia se da cuenta de los Decretos aprobados Y Acuerdos de la Junta de Gobierno Local desde la última sesión ordinaria del Pleno de fecha 25 de abril de 2019, por parte del Sr. Mario González, se advierte que no se ha podido acceder a los Decretos desde el ordenador facilitado en el Ayuntamiento pues no cargaban, por parte del Sr. Alcalde se dice que se resolverá este problema de cara a las próximas sesiones para que se pueda acceder a toda la documentación, y no realizándose ninguna otra consideración al respecto se pasa al siguiente asunto del Orden del Día.

### **ACUERDO NÚMERO TRES.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETO DESIGNACIÓN MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se dio cuenta ante al Pleno del Decreto 2019/161 de fecha 5 de julio de 2019, relativo a designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias de Alcaldía, y del tenor literal siguiente:

“D. Andrés Arroyo Valverde, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, en especial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 52 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Y visto el acuerdo del Pleno de fecha 4 de julio de 2019 en el que se acuerda la creación de la Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

D. Jesús Ángel Ligeró García

D<sup>a</sup>. Ana Isabel López Jiménez.

**SEGUNDO.-** Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyen las leyes.

**TERCERO.-** Establecer como día y hora de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de

*Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el 2  
CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.*

**Sede electrónica <http://www.ayuntamientodelanosdelcaudillo.es>**

## Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

### BORRADOR DEL ACTA Nº 9/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 AGOSTO DE 2019

---

Gobierno Local: los jueves primero y tercero de cada mes a las 13:00 horas.

**CUARTO.-** Efectuar las siguientes delegaciones de atribuciones correspondientes a la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- - El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- - Nombrar y cesar al personal eventual en los términos previstos en la legislación vigente
- - Reconocer y liquidar obligaciones. Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieren sido recibidas por los servicios de intervención.
- - Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- - La concesión de licencias de obra y actividad, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.
- - La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de urbanización.
- - Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- - Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- - Concertar las operaciones de Tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- - Cualesquiera otras competencias que la Alcaldía o el Pleno delegue expresamente en la Junta de Gobierno Local o le sean atribuidas por las leyes.

En cualquier momento esta alcaldía podrá abocar para si, con carácter individualizado, cualquier asunto entre los comprendidos en la esfera de las competencias delegadas y resolver sobre el mismo. Independiente de las competencias que se delegan esta alcaldía podrá someter a consideración de la junta de gobierno local como órgano de deliberación, asesoramiento y apoyo a esta alcaldía cualquier asunto de su competencia que sea delegable y someterlo a votación.

## Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

### BORRADOR DEL ACTA Nº 9/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 AGOSTO DE 2019

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

**SEXTO.-** Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización.

**OCTAVO.-** Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

Dándose el Pleno por enterado se pasa a debatir el siguiente punto del orden del día.

#### **ACUERDO NÚMERO CUATRO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Y EL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO. SOBRE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del borrador de convenio sobre gestión del Padrón Municipal de habitantes para firmar con la Diputación de Ciudad Real y del tenor literal siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Y EL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO. SOBRE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.**

En Ciudad Real, en la fecha expresada junto a la firma.

#### **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE, D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO, con D.N.I. no 05.659.622 N, que interviene en su condición de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.**

**Y DE OTRA PARTE, D. ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE, con D.N.I. no 52387684, que interviene en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.**

Y actuando ambos en ejercicio de las facultades que les confiere la legislación vigente, y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio.

#### **EXPONEN**

1.- Que el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo ha solicitado a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real que centralice el aplicativo de Padrón de Habitantes de ese ayuntamiento en el CPD de la Diputación, de forma que pueda interactuar con las diferentes aplicaciones de Administración Electrónica (SIGEM).

Las condiciones técnicas y económicas y los requisitos de ejecución del servicio son las siguientes:

#### **1.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA APLICACIÓN DE PADRÓN DE HABITANTES CENTRALIZADA EN EL CPD**

- Ejecución del cliente en navegador web.

- Arquitectura flexible que permite extender y publicar en Internet (portal) nuevos módulos de interacción con el ciudadano.

*Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.* 4

**Sede electrónica <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>**

## Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

### BORRADOR DEL ACTA Nº 9/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 AGOSTO DE 2019

---

- Arquitectura y diseño de los productos que permitirá a Diputación de Ciudad Real adoptar una implantación distribuida o centralizada de cada solución, con independencia de que en un futuro pueda modificar dicha implantación sin que ello suponga alterar el producto sobre el que está instalada, ni que suponga ningún coste adicional para Diputación ni para las Entidades Locales de la provincia.

- El puesto cliente solo necesita un navegador FIREFOX, INTERNET EXPLORER., etc.

- Si se desea incorporar la posibilidad de tramitación electrónica, es preciso integrar la aplicación del Padrón con AL SIGM y, para ello, el ayuntamiento de tener en funcionamiento el Registro Telemático y el Tramitador en la aplicación de administración electrónica ofrecida por la Diputación Provincial.

#### 2.- SEGURIDAD

- Restricción de utilización del sistema y de acceso a los datos e informaciones a las personas autorizadas mediante mecanismos que permitan la identificación, la autenticación, la gestión de derechos de acceso y, en su caso, la gestión de privilegios y la privacidad.

- Cumple lo establecido por la LOPD. Entre otras funcionalidades cabe destacar la posibilidad de definir permisos y distintos niveles de acceso, registrar todos los accesos, ocultar información sensible a usuarios no autorizados así como, realizar seguimientos de lectura/escritura realizados por usuarios a datos de carácter personal.

#### 3.- REQUISITOS DE OFIMÁTICA

- Compatibilidad con Microsoft Office (Word/Excel) y OpenOffice (Writer/Calc) para la exportación de datos. - Firma electrónica reconocida e integración y @firma

#### 4.- MODULARIDAD

- Despliegue flexible, permitiendo la instalación de la capa de presentación de datos en servidores distintos a los de la capa de aplicación de datos. - Uso de web services XML para la obtención y grabación de datos

#### 5.- INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA DE AYUNTAMIENTO DIGITAL

Se integra en cualquier plataforma utilizando SOA, para Administración Electrónica ALSIGM.

#### 6.- VENTAJAS

- Centralización del aplicativo permitiendo el acceso a procedimientos de administración Electrónica, ALSIGM.

- Copias de Seguridad: cada ayuntamiento puede seguir haciendo las copias como hasta ahora, pero sabiendo que en la Diputación Provincial se hacen copias de seguridad diarias de la base de datos del Padrón de Habitantes.

- No se necesita ninguna instalación local en la EELL, sólo el acceso a la VPN con Diputación Provincial. No obstante, las EELL que están adheridas al Convenio Marco de Cooperación para la Implantación de la Administración Electrónica ya lo tienen.

- Con una sola instalación se puede acceder desde cualquier puesto al que el ayuntamiento decida otorgar permiso, pero si se necesita acceder desde otro edificio de la EELL sólo se necesitaría una instalación VPN cliente.

- Si la EELL desea en cualquier momento recuperar el procedimiento de gestión anterior no hay ningún problema.

- El sistema incluye las actualizaciones de versiones de programas, con lo que la EELL no tiene que preocuparse por tal circunstancias.

- También están incluidas las adaptaciones por cambio de normativa de obligado cumplimiento.

- Cada Padrón constituye una base de datos separada y distinta. Cada EELL accede de forma separada y aislada a su correspondiente aplicación del Padrón de Habitantes. El acceso a cada Padrón de Habitantes estará restringida al personal que cada ayuntamiento determine, salvo que, a demanda del propio ayuntamiento y debido a circunstancias técnicas, se requiera la asistencia del personal autorizado del CENPRI o de la empresa a la que el ayuntamiento tenga delegado el mantenimiento del aplicativo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el 5  
CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ayuntamientodelanosdelcaudillo.es>

#### 7.- MANTENIMIENTO

- La Diputación Provincial no se hace cargo del gasto de mantenimiento del Padrón de Habitantes en lo referente al aplicativo, se hará como hasta ahora se viene haciendo por parte de cada EELL y con la empresa que lo tengan contratado. La Diputación se hará cargo de que esté en perfecto funcionamiento.

La EELL debe seguir como lo hacía habitualmente contratando con la empresa de costumbre la licencia de uso y le debe seguir abonando a esta empresa los conceptos que tengan contratados, como lo hacía hasta ahora. La Diputación Provincial sólo se hace cargo de los gastos ocasionados por ofrecer este servicio centralizado.

II.- Que, conforme a lo dispuesto en el art. 36.1.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, es competencia de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión. Por su parte, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (en adelante, LAECSP), en su art. 6, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

La misma ley, en su Disposición Final Tercera.4, impulsa a las Diputaciones Provinciales a asumir la responsabilidad de prestar los servicios precisos para garantizar la efectividad de esos derechos reconocidos en su art. 6 en el ámbito de los municipios que no dispongan de los medios técnicos y organizativos necesarios para prestarlos.

III.- Que, tal y como la Agencia Española de Protección de Datos tiene reconocido en múltiples dictámenes (entre otros, en el Informe Jurídico 0267/2010 y en todos los que en éste se citan), en los supuestos de delegación de facultades por parte de los Ayuntamientos a las Diputaciones Provinciales, cuando comporte como es el caso, la de los datos de carácter personal asociados, esta actuación encaja en la figura del encargado del tratamiento dado que lo que se contrata o concierta es la colaboración de la Diputación Provincial en el ejercicio por los ayuntamientos que voluntariamente lo soliciten de una determinada potestad de derecho público, que no se desplaza en modo alguno a la Diputación sino que mantiene su condición de potestad y competencia municipal.

En tal contexto, corresponde al ayuntamiento demandante el cumplimiento de las obligaciones asignadas al responsable de los ficheros en la normativa de protección de datos de carácter personal, asumiendo la Diputación Provincial de Ciudad Real las atribuidas legalmente al encargado del tratamiento.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de carácter personal (en adelante LOPD), el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de tercero requiere la celebración de un contrato por escrito con los requisitos legales correspondientes.

IV.- Que ambas partes han aprobado el articulado del presente convenio con carácter previo a este acto, quedando sus representantes legales facultados para su suscripción.

En virtud de lo expuesto, ambas partes establecen el presente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes:

#### **ESTIPULACIONES**

##### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

Es objeto del presente convenio la determinación de los compromisos que asumen la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo en lo atinente a la prestación de los servicios electrónicos detallados en este convenio.

##### **SEGUNDA.- COSTE DEL SERVICIO**

La Diputación Provincial de Ciudad Real no repercutirá al ayuntamiento ningún coste derivado de la prestación de los servicios expresados durante la vigencia de este convenio. No obstante, serán de cuenta del ayuntamiento todos los gastos requeridos para la efectividad de los servicios expresados que se deriven del mantenimiento del Padrón de Habitantes en lo referente al aplicativo.

## Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

### BORRADOR DEL ACTA Nº 9/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 AGOSTO DE 2019

---

#### TERCERA.- OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

En el marco de lo dispuesto en la normativa de protección de datos en el presente convenio las partes asumen las siguientes obligaciones y pactos:

I.- El Ayuntamiento de Llanos del Caudillo (en adelante, el responsable del fichero) entrega a la Diputación Provincial de Ciudad Real (en adelante el encargado del tratamiento), los datos contenidos en el Padrón Municipal de Habitantes del ayuntamiento.

II.- La Diputación Provincial de Ciudad Real, como encargada del tratamiento, tratará dichos datos con la finalidad de prestar los servicios señalados en este convenio, siendo éste el alcance del tratamiento enmarcado en la relación contractual que liga a ambas entidades. El acceso a cada Padrón de Habitantes estará restringida al personal que cada ayuntamiento determine, salvo que, a demanda del propio ayuntamiento y debido a circunstancias técnicas, se requiera la asistencia del personal autorizado del CENPRI o de la empresa a la que el ayuntamiento tenga delegado el mantenimiento del aplicativo.

III.- El acceso por parte del encargado del tratamiento a dichos datos no constituye, por tanto, una cesión de datos de acuerdo con el concepto establecido por el artículo 11 de la LOPD.

IV.- La transferencia de datos entre ambas entidades se realiza (forma de transferencia) de la siguiente forma: la que se considere más óptima.

V.- La Diputación Provincial de Ciudad Real utilizará los datos entregados únicamente de acuerdo con las instrucciones del ayuntamiento y con la finalidad referida.

VI.- Los datos transferidos son datos clasificados como de nivel medio de seguridad, de acuerdo con las disposiciones del vigente RD 1720/2007, 13 de diciembre que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales.

La Diputación de Ciudad Real se obliga a aplicar en el tratamiento de los mismos las medidas técnicas y organizativas necesarias ex artículo 9 de la LOPD, desarrolladas y establecidas en la actualidad por el citado Reglamento, para el nivel de seguridad señalado. En particular, deberá garantizar la seguridad e integridad de los datos transferidos y adoptar las medidas que eviten su acceso no autorizado, destrucción o pérdida.

VII.- Los empleados públicos de la Diputación Provincial que pudieran tener acceso a datos por los motivos expresados en este convenio, guardarán secreto profesional y confidencialidad sobre todos los datos recibidos, obligándose a no comunicarlos ni siquiera para su conservación a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con aquélla.

VIII.- Corresponde al ayuntamiento la obligación de entregar copia de cualquiera de los datos tratados, proceder a su modificación o cancelación, en los plazos establecidos de forma taxativa por la LOPD para el cumplimiento con los derechos del ciudadano.

IX.- Una vez cumplida la prestación del servicio contratada y finalizada la relación entre ambas partes, la Diputación de Ciudad Real se obliga a devolver los datos transferidos y destruir cualesquiera registros que tenga en su poder relativo a los mismos, así como a la destrucción de los soportes o documentos en los que conste alguno de dichos datos. La excepción a la destrucción se encontrará en el caso de que pudieran hallarse dichos datos involucrados en cualesquiera reclamaciones o pleitos, en cuyo caso se podrán mantener hasta tanto prescriban las acciones concretas a las que afecten.

X.- El Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte de la Diputación Provincial del tratamiento de las cláusulas y obligaciones dimanantes del presente convenio y en concreto:

- En el caso de que el encargado del tratamiento utilice o destine los datos de carácter personal para finalidades ajenas a las aquí pactadas.
- Por la vulneración del deber de secreto que le incumbe sobre los datos transferidos.
- Por no guardar las medidas de seguridad contenidas en la cláusula VI.

En todos estos supuestos y, en general, por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, la Diputación Provincial será considerada como responsable, respondiendo de

*Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el 7 CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.*

**Sede electrónica <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>**

## Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

### BORRADOR DEL ACTA Nº 9/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 AGOSTO DE 2019

---

las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como de cualquier reclamación que por los interesados se interponga ante la Agencia de Protección de Datos, y de la indemnización, que en su caso, procediere a favor del afectado que, de conformidad con el artículo 19 de la LO 15/1999, ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

#### CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020 y podrá ser prorrogado por periodos de cinco años si se mantiene la conformidad por ambas partes. En caso de disconformidad de alguna de las partes, deberá efectuarse el correspondiente aviso por escrito con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento del plazo.

#### QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del convenio el incumplimiento por cualquiera de ambas partes de lo estipulado en el mismo y de las obligaciones conexas y.

Y en prueba de conformidad, por duplicado, firman ambas partes el presente Convenio de Colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL

EL ALCALDE DE LLANOS DEL CAUDILLO”

Tras un Breve debate, el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda

PRIMERO.- Suscribir el Convenio de colaboración suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo. sobre gestión del padrón municipal de habitantes.

SEGUNDO.- Facultar a la persona del Alcalde para la Firma del citado Convenio.

TERCERO.- Notificar a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

#### **ACUERDO NÚMERO CINCO.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE PARA OCUPAR VOCALÍA EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.**

Por parte de Alcaldía se da cuenta de la comunicación recibida de la delegación del Ministerio de Economía y Hacienda para la elección de un municipio de entre los menores de 20.000 habitantes para que lo represente como vocal en el Consejo territorial de la Propiedad Inmobiliaria así tras un breve debate, el Pleno por la unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Nombrar representante como vocal en el Consejo territorial de la Propiedad Inmobiliaria al municipio de Picón

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Ciudad Real.

#### **ACUERDO NÚMERO SEIS.- - ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

1.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup> NATALIA SÁNCHEZ.CRESPO CONZÁLEZ ROMÁN solicitando el fraccionamiento de la liquidación 201900036 correspondiente a licencia de obra por un importe de 464,14 € en 9 mensualidades.



## Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

### BORRADOR DEL ACTA Nº 9/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 AGOSTO DE 2019

---

Visto el informe de Secretaria Intervención donde se informa obligatoriedad de la constitución de garantía de la deuda tributaria, así como del devengo de intereses, tras un breve debate, el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda,

PRIMERO.- Proceder a la liquidación de la licencia de obras 201900036, por un importe de 464,14 €, y su fraccionamiento según el siguiente detalle

- Ocho mensualidades de 51,57 € a abonar la primera dentro de los 10 días siguientes al recibo de la notificación del presente acuerdo y las siguientes mensualidades se abonarán entre los días 1 y 5 del mes que corresponda.
- Una última mensualidad de 51,58 € a abonar entre los días 1 y 5 del mes que corresponda.

SEGUNDO.- El Pleno exonera de la obligación de prestar garantía y de pagar intereses.

TERCERO.- Notificar a la interesada.

2.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por D. AITOR DÍAZ MECO solicitando el fraccionamiento de la liquidación 201900037 correspondiente a recibos tasa suministro agua atrasados por un importe de 1.326,64 € en 12 mensualidades.

Visto el informe de Secretaria Intervención donde se informa obligatoriedad de la constitución de garantía de la deuda tributaria, así como del devengo de intereses, tras un breve debate, el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda,

PRIMERO.- Proceder a la liquidación 201900037, por un importe de 1.326,64 €, y su fraccionamiento según el siguiente detalle

- Once mensualidades de 110,55 € a abonar la primera dentro de los 10 días siguientes al recibo de la notificación del presente acuerdo y las siguientes mensualidades se abonarán entre los días 1 y 5 del mes que corresponda.
- Una última mensualidad de 110,59 € a abonar entre los días 1 y 5 del mes que corresponda.

SEGUNDO.- El Pleno exonera de la obligación de prestar garantía y de pagar intereses.

TERCERO.- Notificar al interesado.

3.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por D. JULIAN JIMÉNEZ MURILLO solicitando el fraccionamiento de la liquidación 201900051 correspondiente a concesión nicho cementerio municipal, por un importe de 363,61 € en 4 mensualidades.

Visto el informe de Secretaria Intervención donde se informa obligatoriedad de la constitución de garantía de la deuda tributaria, así como del devengo de intereses, tras un breve debate, el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda,

PRIMERO.- Proceder a la liquidación de concesión nicho 201900051, por un importe

*Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el 9 CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.*

**Sede electrónica <http://www.ayuntamientodelanosdelcaudillo.es>**

## Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

### BORRADOR DEL ACTA Nº 9/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 AGOSTO DE 2019

---

de 363,61 €, y su fraccionamiento según el siguiente detalle

- Tres mensualidades de 90,90 € a abonar la primera dentro de los 10 días siguientes al recibo de la notificación del presente acuerdo y las siguientes mensualidades se abonarán entre los días 1 y 5 del mes que corresponda.
- Una última mensualidad de 90,91 € a abonar entre los días 1 y 5 del mes que corresponda.

SEGUNDO.- El Pleno exonera de la obligación de prestar garantía y de pagar intereses.

TERCERO.- Notificar al interesado.

#### **ACUERDO NÚMERO SIETE.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

Por parte del Sr. Alclade se informa al Pleno acerca de los siguientes extremos:

1º El arreglo de caminos rurales se realizará en el mes de octubre por la empresa TRAGSA.

2º Las obras del plan de obras del año actual comenzaran en el mes de octubre.

3º El pasado domingo a las 20:30 horas hubo un incendio en la cuneta de la parcela de Antonio Flores, el concejal Jesús Ligeró estuvo allí con los bomberos, pero como había gomas de goteo y hacía mucho aire a las 22:20 pasé yo por allí y estaba otra vez ardiendo con lo cual llame al 112 y vinieron los bomberos otra vez y, no volvió a arder de forma definitiva.

4º Ayer se dieron por finalizado los cursos de natación y aquagym con un éxito de participación y con la gente muy contenta por el nivel que ha habido.

5º La temporada de la piscina termina este domingo día 1 de septiembre.

6º Desde el día 25 de agosto está abierto el plazo para la presentación de solicitudes para el plan de empleo de zonas rurales deprimidas para tres personas.

7º Este año para la comida popular se van a utilizar platos, vasos y tenedores biodegradables y ecológicos, para contribuir con el medio ambiente.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**1.-** Por parte del Sr. Mario González se pregunta acerca del incendio acontecido días atrás, y transmite las quejas de los vecinos por la limpieza de las cunetas, señalando que antes cuando gobernaba el PSOE se formaban brigadas de voluntarios para la limpieza, y ruega que se intente retomar esa idea.

Por parte del Sr. Alcalde se responde que se ha intentado, en la anterior legislatura y no se presentó nadie, y sigue diciendo que los trabajadores municipales son escasos y que por ello se utiliza para esas labores a personal de los planes de empleo, no obstante ve interesante la propuesta y si de verdad hay gente interesada se pondrá en marcha, para terminar destaca también que en este aspecto es necesaria una labor de concienciación ciudadana.

*Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el 10 CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.*

**Sede electrónica <http://www.ayuntamientodelanosdelcaudillo.es>**

## Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

### BORRADOR DEL ACTA Nº 9/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 AGOSTO DE 2019

2.- Por parte del Sr. Mario González se ruega que se reparen las gradas del pabellón que están muy deterioradas, por el Sr. Alcalde se responde que está previsto hacerlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha, todo lo cual como Secretario certifico.

VºBº

El Alcalde Presidente

Fdo. Andrés A. Arroyo Valverde

El Secretario.

Fdo.: Fernando Cantador Rodríguez